



INFORME SECRETARIAL. 2016-00334 00.- Villavicencio, 22 de julio 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvese proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

A folio que antecede, milita solicitud de conversión y pago de remanentes ordenada en este proceso, elevada por el apoderado de la parte actora.

Ejerciendo el deber de saneamiento, se encuentra que, en el auto emitido el 6 de mayo de 2019 (folio 1, C.2.), se decretó embargo y retención de remanentes con base en consulta de depósitos judiciales generados por otros procesos judiciales, y omitió indicarse con precisión el proceso sobre el cual se decretaban, lo cual ha dificultado que a la fecha se tome nota del mismo y se proceda a su conversión y pago, de ser el caso.

De otra parte, se vislumbra en dicha consulta que los depósitos constituidos en favor de MIRYAM LEON GUEVARA hacen parte del proceso con radicado 2000-187, que también cursa en este Juzgado y donde es demandado el señor FRAY FERNANDO ARIAS AGUDELO, proceso que se encuentra terminado y cuenta con títulos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone:

1.- Decretar el embargo y retención del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, frente al señor FRAY FERNANDO ARIAS AGUDELO, identificado con cédula No. 86.003.476, demandado en el proceso de fijación de cuota alimentaria identificado con el número de radicado 50001 3110 001 2000-00187 00 que se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

2.- LIMÍTESE la anterior medida a la suma de \$40'000.000.

3.- Por Secretaría, elabórese oficio con destino al proceso 2000-00187 y, una vez se tome nota del embargo de remanentes, y quede ejecutoriada esta decisión, vuelva el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

4.- Anexar a folios siguientes la consulta de depósitos judiciales del 22 de julio de 2021, correspondiente a este proceso y al 2000-187.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDIIA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 061 del 26 JULIO 2021.-**

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria**